

Corrección de errores del extracto de la II convocatoria de subvenciones para fomentar la movilidad sostenible de las producciones audiovisuales en Mallorca, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

BDNS (Identif.): 778104

Antecedentes

1. Extracto de la II Convocatoria de subvenciones para fomentar la movilidad sostenible de las producciones audiovisuales en Mallorca, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, publicado en el BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2024.

2. Hay un error en el extracto publicado en relación con el contenido de la Convocatoria en el siguiente sentido:

Donde dice:

7. Plazo subvencionable

Desde el 1 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

Tiene que decir:

7. Plazo subvencionable

Desde el 1 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

Fundamentos de derecho

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Por ello, se corrige el error en el sentido indicado.

Palma, el día de la firma electrónica

El director de la
Fundació Mallorca Turisme

José María Bautista Plaza

